



INSTRUCCIONES del Viceconsejero de Educación a los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria sobre los Proyectos de Refuerzo Lingüístico para la atención al alumnado inmigrante de reciente incorporación.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación consciente de la necesidad de adaptar la educación a un contexto multicultural quiere desarrollar un modelo educativo intercultural en el que el objetivo que se persigue sea la igualdad y el respeto a la diversidad en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Euskadi. El reconocimiento de la diversidad cultural en los centros de enseñanza resulta fundamental para conseguir verdaderas sociedades interculturales.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación pretende regular las ayudas a la atención educativa del alumnado inmigrante en los centros educativos, facilitando la incorporación de este alumnado a nuestro sistema educativo.

Al inicio del curso 2003/2004 se puso en marcha en los centros públicos, de manera experimental, un programa de refuerzo lingüístico para el alumnado inmigrante de reciente incorporación en el sistema educativo de la C.A.V. La adscripción del profesorado al citado Programa se efectuó a través de una convocatoria de plazas en comisión de servicios realizada por la Directora de Gestión de Personal el 17 de junio de 2003, cuya resolución fue publicada el 23 de julio de 2003.

Como la implantación de los recursos durante el curso 2003/2004 se realizó con carácter experimental, posteriormente, para el curso 2004/2005 se elaboraron unas instrucciones que pretendían una asignación de los recursos más estable y una mayor implicación de los centros. El 24 de mayo de 2004, el Viceconsejero de Educación envió a los centros las instrucciones relativas al curso 2004-2005. Teniendo en cuenta las citadas instrucciones, se realiza una adaptación de las mismas para el curso 2007-2008

El objeto de las presentes instrucciones es la regulación de proyectos a aquellos centros públicos que desarrollen programas para la atención del alumnado inmigrante de reciente incorporación con importantes carencias en el ámbito comunicativo y que requieran un plan de refuerzo lingüístico, fundamentalmente en euskera, durante el curso 2007/2008.

1. Finalidad de estas Instrucciones.

Estas Instrucciones tienen como finalidad orientar a los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria que deseen llevar a cabo durante el curso 2007-2008 un Proyecto de Refuerzo Lingüístico para atender al alumnado inmigrante de reciente incorporación (a partir del 01/01/2006) de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria que presente dificultades comunicativas importantes relacionadas con el desconocimiento del euskera y que requiera un plan de refuerzo lingüístico durante el curso 2007/2008.



2. Objetivos de estos Proyectos.

Los objetivos que se proponen con los Proyectos de Refuerzo Lingüístico objeto de esta convocatoria son los siguientes:

1. Posibilitar atención específica al alumnado inmigrante con desconocimiento del euskera, apoyando la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas, y desarrollando el proceso de enseñanza / aprendizaje mediante los oportunos ajustes curriculares.
2. Facilitar la incorporación de este alumnado al sistema educativo vasco logrando que se integre en el entorno escolar y social en el menor tiempo y en las mejores condiciones posibles.

3. Principios de actuación

En la definición de los Proyectos de Refuerzo Lingüístico, para alcanzar los objetivos propuestos, se tendrán en cuenta los siguientes principios de actuación:

- a) La actuación o actuaciones se estructuran en Proyectos que el centro define de acuerdo a sus necesidades, donde está implicado el profesorado del ciclo al que pertenece el alumnado y pueden suponer cambios en su organización y funcionamiento.
- b) Se proporciona una respuesta educativa que tiene en cuenta las necesidades lingüísticas, intereses, características, experiencias y cultura del alumnado, para favorecer su incorporación al sistema educativo vasco. Para ello, entre otras medidas, se potenciará el enriquecimiento del currículo frente a su reducción o simplificación.

4. Destinatarios de estos Proyectos.

Los destinatarios de los Proyectos de Refuerzo Lingüístico son alumnos y alumnas inmigrantes de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de incorporación reciente (alumnado incorporado al sistema educativo vasco a partir del 01/01/2006) que desconocen el euskera y que se escolaricen en centros públicos. También podrá dirigirse a alumnado que por motivos de traslado se incorpora a modelos B o D, procedentes de otro modelo lingüístico. Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo requieran, también podrá dirigirse al alumnado que desconoce el castellano, cuando el centro carezca de recursos propios para el mismo.



5. Características de los Proyectos.

Se consideran Proyectos de Refuerzo Lingüístico, aquellos que den una respuesta adecuada a la diversidad cultural actual de nuestros centros, desarrollando prioritariamente los valores de nuestra cultura vasca y, a la vez, abriendo la escuela a una dimensión intercultural.

Tal y como se recoge en la línea prioritaria primera de los Programas de Innovación Educativa, “para proporcionar una respuesta adecuada y que se produzca la inclusión y participación de todo el alumnado, se han de tener en cuenta tanto los aspectos comunes como las diferencias personales y culturales. Es decir, la escuela tiene que responder a las características, intereses y necesidades de cada uno de los/as alumnos/as y grupos que se encuentran presentes en ella, potenciando y respetando el derecho a desarrollar todas sus capacidades.”

6. Recursos

Los Proyectos de Refuerzo Lingüístico aprobados dispondrán de recursos personales extraordinarios: recursos con dedicación exclusiva o parcial asignados a un centro o recursos compartidos asignados a varios centros de carácter zonal. Teniendo en cuenta las características de algunas zonas, se podrán asignar recursos zonales que, con carácter itinerante, atenderán la demanda de los centros. En estos casos, el/la director/a del Berritzegune junto con la Jefatura de Inspección de la zona valorarán las peticiones de los diferentes centros y remitirán un informe-propuesta al Jefe Territorial de Renovación Pedagógica en el que se especificarán las características de la intervención del citado recurso.

7. Requisitos

- a) Los principales destinatarios del Proyecto son alumnos y alumnas que cumplan las condiciones descritas en el apartado 4.
- b) La responsabilidad del Proyecto será asumida por la Dirección del centro.
- c) La intervención del refuerzo lingüístico será realizada por profesorado con destino en el centro, o bien, por el/la profesor/a que ha llevado a cabo el Programa de Refuerzo Lingüístico en el mismo centro, durante el curso 2004/2005, a propuesta de la Dirección del centro. El profesorado citado deberá tener el perfil lingüístico 2 y la formación suficiente o experiencia profesional previa en la didáctica de las lenguas y en el tratamiento de la diversidad.
- d) La Dirección del centro se comprometerá a que el/la profesor/a propuesto/a asista a los cursos de formación ligados a este proyecto, organizados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Sin embargo, el profesorado de refuerzo lingüístico no podrá presentarse a aquellos cursos que requieran liberación.
- e) En caso de que se contemplen medidas de refuerzo lingüístico fuera del aula ordinaria, los alumnos y alumnas no permanecerán fuera del grupo de referencia un tiempo superior a 1/3 del horario escolar.



- f) El proyecto deberá ser aprobado por el Órgano Máximo de Representación, con el conocimiento del claustro.

8. Presentación de solicitudes de los Proyectos

Las Direcciones de los centros dirigirán al Delegado Territorial de Educación las solicitudes de autorización del Proyecto, según el ANEXO I, en la Delegación Territorial de Educación del Territorio donde está ubicado el centro.

Se adjuntará la documentación de los ANEXOS debidamente cumplimentada, **por triplicado**.

El plazo de presentación de las solicitudes **finalizará el día 31 de mayo de 2007**.

En el caso de ser aprobados estos proyectos nuevos tendrán vigencia durante el curso 2007-2008.

9. Proceso de aprobación de los Proyectos.

El Jefe Territorial de Renovación Pedagógica recabará, para adjuntarlos a la solicitud, los siguientes informes:

- a) Informe del Berritzegune correspondiente donde se valore el proyecto presentado conforme al ANEXO III teniendo en cuenta si las necesidades del proyecto responden a la convocatoria
- b) Informe de la Inspección de Educación, sobre la adecuación del Proyecto a las condiciones que se establecen en esta Convocatoria y a las características del centro.

Los Jefes Territoriales de Renovación Pedagógica y de Centros, teniendo en cuenta los anteriores informes y aplicando el baremo del ANEXO II, elaborarán una relación donde se recogerán los proyectos ordenados según su puntuación, así como los recursos que se demandan en cada Proyecto.

Una Comisión presidida por el Director de Innovación Educativa o persona en quien delegue y formada por un Inspector/a de Educación designado por el Inspector General, los Jefes Territoriales de Renovación Pedagógica, un técnico de la Dirección de Innovación Educativa y un técnico de la Dirección de Centros, teniendo en cuenta la relación de los Jefes Territoriales, elaborará la propuesta definitiva de recursos del programa de refuerzo lingüístico y elevará al Viceconsejero de Educación dicha propuesta.



La Dirección de Innovación Educativa comunicará a los centros, antes del 17 de junio de 2007, si los Proyectos presentados han sido aprobados, con los recursos que, en su caso, se les hayan asignado.

10. Plan de Intervención Individual

Cada alumno y alumna dispondrá de un Plan de Intervención Individual que estará a disposición de la Inspección Educativa. Dicho Plan, se ajustará a las circunstancias personales de cada uno/a de ellos/as y en el que deberá constar como mínimo: Descripción de las necesidades lingüísticas del alumnado; objetivos, metodología de trabajo, criterios de evaluación; organización de los tiempos en el grupo ordinario, grupo específico si lo hubiera, actividades individuales tutorizadas, así como la evaluación de proceso y final con arreglo al plan diseñado.

11. Seguimiento y evaluación de los Proyectos.

Los Proyectos de Refuerzo Lingüístico, una vez aprobados, se incorporarán al Plan anual del centro.

Los centros que lleven a cabo Proyectos de Refuerzo Lingüístico incluirán en la Memoria anual una valoración de dichos Proyectos y las propuestas de mejora según el guión del ANEXO VII.

La Inspección Técnica elaborará un Informe de Evaluación de cada uno de los centros de su zona en que se desarrollen los Proyectos contemplados en estas Instrucciones, que remitirá a la Viceconsejería de Educación.

12. Exención de presentación de Proyectos.

Los centros que han participado en la convocatoria del curso 2006-07 y cuyo proyecto fue aprobado, estarán exentos de presentar un nuevo proyecto, siempre que presenten una Memoria con la valoración del Proyecto y con las propuestas de mejora. La valoración y posterior baremación de las Memorias seguirá el mismo procedimiento que la valoración de los Proyectos.

En Vitoria-Gasteiz, a 09 de mayo de 2007.

Pedro M^a Ochoa Bernales
Viceconsejero de Educación



ANEXO I

SOLICITUD DE PROYECTOS

Centro..... Código

--	--	--	--	--	--

Municipio Territorio

El/La directora/a del centro arriba citado, solicita (*) la aprobación para el curso 2006-2007 del Proyecto de Refuerzo Lingüístico que se adjunta y que en el ámbito de los recursos extraordinarios se concretaría en:

- Un/a profesor/a con dedicación exclusiva
- Un/a profesor/a con dedicación parcial
- Un/a profesor/a compartido/a.
- Un/a profesor/a compartido/a zonal.

Profesor/a responsable del proyecto:

APellidos y nombre	DNI	SITUACION ADMINIST.	ESPECIALIDAD	PERFIL LINGÜÍSTICO

(*) En el caso de solicitud conjunta entre varios centros, se presentará una única solicitud con la firma y sello de cada uno de los centros.

En a de de 2007

<u>Firma y sello</u>

ENTRADA
Fecha
Sello

SR. DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE



ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Porcentaje de alumnado inmigrante en el centro (hasta 3 puntos).

2 < > 5 %	0,25 puntos
5 < > 10%	0,5 punto
10 < > 15 %	1 punto
15 < > 20%	1,5 puntos
20 < > 25%	2 puntos
25 < > 30%	2,5 puntos
> 30%	3 puntos

2. Nº de alumnos/as inmigrantes de incorporación reciente (a partir del 01/01/2006) sujeto a la presente convocatoria, de Enseñanza Primaria y Secundaria, excluido el alumnado de Infantil (hasta 7 puntos).

Educación Primaria	Educación Secundaria	Puntos
3-6	2-4	1 punto
7-11	5-7	2 puntos
12-16	8-10	3 puntos
17-20	11-13	4 puntos
21-25	14-17	5 puntos
26-30	17-20	6 puntos
> 30	>20	7 puntos

3. Valoración del Proyecto de Refuerzo Lingüístico o, en su caso, de la Memoria presentada (hasta 5 puntos).

Nota: Las solicitudes conjuntas realizadas por 2 o más centros, cuando el nº de alumnos/as no justifica un recurso de dedicación plena, se baremarán conjuntamente teniendo en cuenta la media de los datos presentados conjuntamente y el proyecto compartido.



ANEXO III

DEFINICIÓN DEL PROYECTO

1. Justificación del Proyecto

- Razones que justifican el Proyecto y capacidad del centro para abordarlo.

2. Recursos extraordinarios que se solicitan

- Recursos personales extraordinarios que se precisan para realizar el refuerzo.
- Titular propuesto por los centros (profesor/a de la RPT del centro o profesor/a del PRL dedicado al centro durante el curso 2006-2007).

3. Recursos que se van a utilizar en el Proyecto

- Implicación del profesorado del centro y el resto de la comunidad escolar.
- Profesorado responsable de las medidas específicas del Proyecto.
- Idoneidad del/la profesor/a propuesto/a.
- Recursos didácticos y materiales del centro a disposición del Proyecto.

4. Propuesta de intervención

Propuesta del programa de refuerzo lingüístico concretada, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Aspectos metodológicos relevantes.
- Medidas organizativas y de funcionamiento.
- Plan de coordinación con los tutores, orientadores y consultores del Centro.
- Implicación del centro en todo el proceso.

5. Tratamiento lingüístico del centro

- Planteamiento global
- Tratamiento integrado de las lenguas
- Atención al alumnado inmigrante

6. Seguimiento, coordinación y evaluación interna del Proyecto.

- Momentos, criterios e instrumentos
- Criterios de evaluación del Proyecto.

7. Otros aspectos relativos al Proyecto

Nota.- Los apartados son indicativos pudiendo cada cual, según sus necesidades, darles la extensión que desee.



ANEXO IV

Centro

Municipio Territorio

ALUMNADO INMIGRANTE ESCOLARIZADO EN EL CENTRO

APELLIDOS Y NOMBRE	Nivel	Modelo lingüístico	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso	País de origen
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					

En,, a dede 2007

El/la Directora/a del Centro y sello del Centro

Fdo.:



ANEXO V

ACTA DEL ÓRGANO MÁXIMO DE REPRESENTACIÓN

El Órgano Máximo de Representación del Centro, reunido en el día de la fecha, cumpliendo las condiciones legales establecidas para su funcionamiento, y según los requisitos de la convocatoria de las Instrucciones del Viceconsejero de Educación de 09 de Mayo de 2007, dio el visto bueno al Proyecto de Refuerzo Lingüístico propuesto por la Dirección del centro y adquiere el compromiso de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de las actividades que se enumeran en el Proyecto presentado, así como el de incluirlo en el Plan anual en caso de ser aprobado.

En....., a.....de.....de 2007

EL/LA PRESIDENTE/A DEL ÓRGANO MÁXIMO DE REPRESENTACIÓN



ANEXO VI

Centro

Municipio Territorio

**ALUMNADO INMIGRANTE DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL
SISTEMA EDUCATIVO DE LA CAPV (A PARTIR DEL 01/01/2006)**

APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha* de incorporación	País de origen	Nivel	Modelo lingüístico
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					

*Fecha de incorporación al sistema educativo de la CAPV (posterior al 01/01/2006)

En,, a dede 2007

El/la Directora/a del Centro y sello del Centro

Fdo.:



ANEXO VII

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL Y FINAL

CENTRO/S:.....

Municipio/s **Territorio**

- 1.- Grado de consecución de los objetivos del Proyecto:

- 2.- Cuadro-resumen de actividades realizadas

- 3.- Conclusiones: logros del Proyecto y propuestas de mejora.